

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-00936**

En atención a la solicitud militante a folio 53, y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada TERESA DE JESUS GONZALEZ DE ALVARADO como apoderada de la parte actora.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la cesión de los derechos litigiosos a título gratuito que hace la FUNDACIÓN CONFIAR a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, en los términos del artículo 1969 de Código Civil y normas concordantes (folio 64).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>09</u> Hoy <u>12-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
